Expediente: **915/21-A2**
Carátula: **LOPEZ DANIEL ALEJANDRO C/ ALEM BEBIDAS SRL Y OTROS. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALEM BEBIDAS SRL, -DEMANDADO
20109256103 - ALVAREZ, MATIAS EXEQUIEL-DEMANDADO
27285320122 - LOPEZ, DANIEL ALEJANDRO-ACTOR
90000000000 - ALVAREZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 915/21-A2

H105025091847

JUICIO: LOPEZ DANIEL ALEJANDRO c/ ALEM BEBIDAS SRL Y OTROS. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°915/21-A2.

San Miguel de Tucumán, Mayo de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Noelia Nancy Coronel el 17/05/24:

1. Atenta lo manifestado por la letrada Coronel y habiendo omitido proveer los puntos IV y V de la presentación del 30/04/24; amplio el proveido de fecha 07/05/24:

AL PUNTO IV: No habiendo recurrido la presentante el informe presentado el 18/04/24 en tiempo y forma (Art. 83 del CPL), a lo solicitado; No ha lugar.

AL PUNTO V: Atenta que la causa ¨*Zarate Sergio Leandro C/Appas Rafael S/Cobro de pesos - Expte. N° 2340/08*¨, que tramita por el Juzgado del Trabajo de la III Nom., es expte. digital, pudiendo ser posible su compulsa mediante el Portal del SAE de la página del Poder Judicial, al pedido de certificación no ha lugar. Sin perjuicio de ello, lo tengo presente para ser valorado en definitiva.

2. En cuanto a la presentación del 17/05/24; Tengo presente los domicilios denunciados de **FULL SERVICE SRL**, sito en Ruta Nacional 9 Km. 1285 - Pacará Pintado - Tucumán, **Cervecería y Malteria Quilmes SAICAyG** sito en Ruta 301 - El Manantial - Tucumán (donde se encuentra la embotelladora Pepsi), **Policia seccional 3** sito en calle Las Piedras y Coronel Zelaya, **Salta Refrescos SA** sito en Ruta 38 Km 1541 de esta ciudad.

Téngo presente lo manifestado, en consecuencia, **proceda Secretaría a LIBRAR CEDULAS libres de derecho** a los fines de la notificación de astreintes ordenado el 07/05/24, debiendo vincular mediante

Cód. QR los oficios no contestados que dieron origen a dichos astreintes.MB-915/21-A2. ES

Actuación firmada en fecha 23/05/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.